



ORDENANZA N° 11484

Visto:

El Expediente N° 1.117.432 L 74, de fecha 2 de mayo de 2024, presentado por el Sr. Presidente Municipal, Dr. José Eduardo Lauritto, remitido por el Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria (INTA) de C. del Uruguay, y...

Considerando:

Que, mediante el Expediente referenciado en el visto, el Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria (INTA) de Concepción del Uruguay, solicita condonación de la deuda que mantiene con este Municipio en concepto de canon por obras y aprobación de planos y exención de Tasas Inmobiliarias Municipales.

Que, la Estación Experimental Agropecuaria pertenece a INTA de Concepción del Uruguay y realiza aportes directos e indirectos a la comunidad uruguayense mediante el trabajo de investigación, extensión y capacitación en el ámbito agropecuario.

Que, los aportes mencionados en el párrafo anterior, se resumen en: Investigaciones científicas orientadas a la mejora productiva, la calidad y la sostenibilidad de los sistemas agrícolas, avícolas y ganaderos de la región- Realización de días de campo- Talleres- Charlas técnicas- Publicaciones- Ejecución de programas de capacitación y extensión rural dirigido a productores.

Que, se destaca mencionar el aporte al "Paseo de Pescadores" de la ciudad agregando valor al pescado de río, inculcando a las familias temas de importancia como manipulación de alimentos bajo normativas y controles sanitarios vigentes.

Que, se destaca mencionar que desde que se trabajó conjuntamente con la Estación Experimental del INTA, en un proyecto que permitió adquirir una pasteurizadora y ensachadora, la Lechería Municipal "La Histórica" realiza una excelente labor que contribuye de éste modo con comedores comunitarios.

Que, lo anteriormente mencionado beneficia a la salud pública de los uruguayenses de manera positiva y efectiva.

Que, la interacción constante con el Municipio y otras instituciones en pos del bienestar de la comunidad, constituyen



Municipalidad de Concepción del Uruguay
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

una retribución de INTA para con la ciudadanía.

Que, conforme surge a fs 33 del expediente, al día 19 de septiembre de 2019, la deuda de INTA en concepto de Derechos de edificación, en relación a la obra "Laboratorio/Unidad de Investigación Avícola" ascendía al valor de pesos doscientos noventa y cuatro mil trescientos ochenta y cinco con 00/100 (\$294.385,00).

Que, según surge a fs 34, la deuda actualizada al día 30 de abril de 2024, asciende al monto de pesos un millón cuatrocientos cuarenta y ocho mil ciento setenta y dos con 89/100 (\$1.448.172,89).

Por Ello:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE
CONCEPCION DEL URUGUAY SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA:**

Artículo 1º: Condonar de forma excepcional al Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria (INTA), Estación Experimental Agropecuaria de Concepción del Uruguay, el cien por ciento (100%) de la deuda, multas e intereses que a valores históricos mantiene con este municipio en concepto de canon por obras y aprobación de planos correspondiente al inmueble ubicado en Ruta Provincial 39, KM 143.5, Partida N° 32585.

Artículo 2º: Informar, al Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria (INTA), en relación a la solicitud de eximición de Tasas Inmobiliarias Municipales, que no es competencia de la Comisión de Hacienda y Presupuesto del Honorable Concejo Deliberante de Concepción del Uruguay, dicha petición deberá formalizarse de acuerdo a lo previsto en el Código Tributario Municipal.

Artículo 3º: Notificar de la presente al Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria (INTA), de Concepción del Uruguay en el domicilio ubicado en Ruta Provincial 39, KM 143.5 de ciudad.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

Dado en la Sala de Sesiones Juan Domingo Perón del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Concepción del Uruguay, veintisiete (27) días del mes de junio del año dos mil veinticuatro- Fdo: Ing. Rossana Sosa Zitto - Presidenta. Dr. Facundo Mayoraz Díaz - Secretario.



Municipalidad de Concepción del Uruguay
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

CONCEPCIÓN DEL URUGUAY, 03 de julio de 2024.- Por recibido en el día de la fecha. Conste.-

Mirta Susana Parejas
Jefa Depto. Digestos

CONCEPCIÓN DEL URUGUAY, 05 de julio de 2024.

POR CUANTO:

El Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Concepción del Uruguay, ha sancionado la presente Ordenanza.-

POR TANTO:

Téngase por Ordenanza N° 11.484 de ésta Municipalidad .- Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.-

ES COPIA

JOSE EDUARDO LAURITTO
Presidente Municipal
Oscar Alberto Noir
Secretario de Gobierno